

VISTO:

El Expediente N° 76.772/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la estudiante Carol DIP de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía (Cód. 045), solicitando excepción para cursar en condición de pendiente la asignatura "Residencia Profesional" (Cód. 1265), adeudando la asignatura correlativa "Educación Formal III" (Cód. 0921);

QUE en su nota la alumna señala que rindió en las mesas de febrero/marzo 2022 la asignatura para estar en condición regular, pero el mismo resultó desaprobado debido a que días previos a rendir presentó síntomas de COVID-19 por ser contacto estrecho de un caso positivo, por lo que atribuye no haber estado en un buen estado de salud para estudiar de la mejor forma;

QUE la estudiante solicita mantener su condición de pendiente y se compromete a regularizar su situación lo antes posible;

QUE la asignatura Residencia Profesional es una materia cuatrimestral con alta carga horaria de prácticas que involucra salidas a otras instituciones;

QUE, esta comisión considera que no se pueden realizar excepciones para cursar espacios de prácticas tanto por cuestiones de logística, como de conocimientos previos que deben estar acreditados para comenzar la materia;

QUE obra Nota N°64/22 del Departamento de Alumnos y Estudios informando y elevando la historia académica de la alumna;

QUE obra Despacho Virtual N° 59/22 de Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación, que recomienda no otorgar el pedido de excepción;

QUE obra Despacho Virtual N° 60/22 de Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación que recomienda otorgar excepción a la alumna para cursar de manera pendiente la asignatura "Residencia Profesional" de la Licenciatura en Psicopedagogía, adeudando la aprobación de la asignatura correlativa "Educación Formal III", hasta el cierre de las mesas de examen del turno mayo de 2022;

QUE tratado en acto plenario, se aprobó por mayoría no otorgar excepción alguna;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

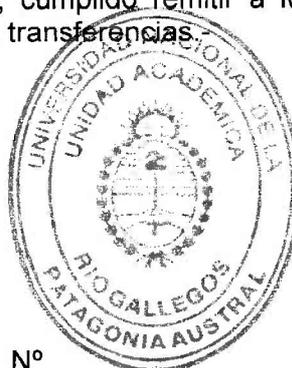
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Carol Melanie DIP, DNI N° 39.039.188 de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía (Cód. 045), solicitando excepción para cursar de manera pendiente la asignatura "Residencia Profesional" (Cód. 1265), adeudando la asignatura correlativa "Educación Formal III" (Cód. 0921), en virtud de los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.



Mg. Daniel Cabezas  
Director General de Asistencia  
Técnica y Reglamentaria  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

A C U E R D O

Nº

121/22